

misarios para averiguar y saber diligen-
cias, cercala quiebra que se conuenie de aver
de la cabeca m^a de las rentas reales y
tras diligencias y otras diligencias que
an de facer los quales an de despagar a
madrid, que la cosa que se esigiere en el
despago del dho correo y en todo lo
mas lo pague su guarda de citana rece-
tor de comunas de los ms de su cargo y todo
lo que ansi diere y pagar por orden de los
dhos comisarios lo comen el dho su guarda
citana del maior domo de citan, y sino
lo biere cobrado quando diere cuenta
de tal recutor sel pague en cuenta con
fecho de auto y certificacion de los dhos
comisarios y lo cumplasinen cargo
de quales quier autos que les sean noti-
ficados y reten ga el dinero de las comu-
nas para pagar el serbido ordinario
y extraordinario.

El Lic^o franco de loma
y ramon y once de que bara
y don y leones
y ante mi el galcarabescriu

